



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70-001-23-31-000-**2013-00070-00**
Demandante: Tulio de Jesús Álvarez González
Demandado: Nación- Ministerio de Educación Nacional.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que con la contestación de la demanda no fue aportado el poder para representar en este litigio a la entidad accionada, por lo que vencido el termino, se tiene por no contestada la demanda, por lo que en aras de cumplir con las formalidades previstas en el artículo 175 del CPACA, se ordenará oficiar a la entidad demandada para que remita con destino al proceso, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.¹ Visto lo anterior, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **cinco (5) de noviembre del cursante año, a partir de las 9:00 a.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Requiérase a la Nación – Ministerio de Educación Nacional, para que en el menor tiempo posible, se sirva remitir a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza

egb

¹ Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A